



Sexto Bimestre
Año 2020
Programa 02
Glosa 06 Programa Modernización Municipal

Requerimiento:	Con cargo a estos recursos se podrán financiar todo tipo de gastos destinados a: i) planificación territorial para el desarrollo local, que comprende, entre otros, la actualización o formulación de instrumentos de planificación local y el fortalecimiento de las asociaciones municipales, y ii) fortalecimiento de la gestión municipal, en especial la financiera y presupuestaria, para mejorar la provisión de servicios municipales, que considera el fortalecimiento de los recursos humanos, optimización de procesos, sistemas de información y participación ciudadana. Parte de los recursos podrán ser transferidos a asociaciones de municipios con personalidad jurídica y a otros órganos de la administración del Estado. Asimismo, para los mismos fines, parte de estos recursos podrá ser ejecutada directamente por esta Subsecretaría. El destino de los recursos y los municipios beneficiados, así como las asociaciones de municipios con personalidad jurídica y los otros órganos de la administración del Estado, serán determinados mediante Resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la cual deberá considerar, entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.
-----------------------	---

Periodicidad:	La Subsecretaría informará a ambas Cámaras y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos bimestralmente, a más tardar dentro de los treinta días siguientes a su término, la nómina de municipios beneficiados, asociaciones y otros órganos del Estado y los recursos asignados. Asimismo, en igual plazo, dicha información deberá ser publicada en formato electrónico en su página web.
----------------------	--

Monto Inicial \$	3.343.361.000
Incremento	
Disminuciones	-2.015.236.000
Monto Vigente \$	1.328.125.000

* NOTA: Se entenderá por monto asignado, a lo transferido durante el periodo consultado.

Nomina Municipios/Asociaciones beneficiado	Recursos Asignados
ALTO HOSPICIO	6.500.000
CALAMA	6.500.000
TIERRA AMARILLA	30.000.000
VALLÉNAR	6.500.000
OVALLE	6.500.000
QUILLOTA	6.500.000
LA CALERA	6.500.000
SAN ANTONIO	6.500.000
SAN FELIPE	36.500.000

RENGO	36.500.000
SAN VICENTE DE TAGUA	6.500.000
SAN FERNANDO	6.500.000
MOLINA	6.500.000
LINARES	6.500.000
CORONEL	6.500.000
CHIGUAYANTE	6.500.000
PENCO	6.500.000
SAN PEDRO DE LA PAZ	6.500.000
TALCAHUANO	6.500.000
HUALPÉN	6.500.000
LOS ÁNGELES	6.500.000
PADRE LAS CASAS	6.500.000
VILLARRICA	6.500.000
ANGOL	6.500.000
SANTIAGO	6.500.000
CERRILLOS	6.500.000
CERRO NAVIA	6.500.000
EL BOSQUE	6.500.000
ESTACIÓN CENTRAL	6.500.000
HUECHURABA	6.500.000
INDEPENDENCIA	6.500.000
LA CISTERNA	6.500.000
LA PINTANA	6.500.000
LAS CONDES	6.500.000
LO ESPEJO	6.500.000
LO PRADO	6.500.000
PEDRO AGUIRRE CERDA	6.500.000
SAN JOAQUÍN	6.500.000
SAN MIGUEL	6.500.000
SAN RAMÓN	6.500.000
VITACURA	6.500.000
PUENTE ALTO	6.500.000
SAN BERNARDO	6.500.000
BUIN	6.500.000
PAINE	6.500.000
MELIPILLA	6.500.000
TALAGANTE	6.500.000
PADRE HURTADO	6.500.000
PEÑAFLO	6.500.000
SAN CARLOS	36.500.000
TOME	6.500.000
AMUSA	100.000.000
ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES	40.000.000
SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA	48.000.000
MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE	15.000.000
MUNICIPALIDAD DE CHAITEN	16.000.000
MUNICIPALIDAD DE HUARA	19.000.000
MUNICIPALIDAD PAIHUANO	20.000.000
TOTAL	703.000.000